



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA.**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 3 de marzo de 2020, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de diciembre de 2019, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 300 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en su sesión celebrada el día 5 de agosto de 2020, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Una vez concluido el plazo de alegaciones a las preguntas de los cuadernillos modelos A y C, que constituyó el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas para la sesión de la mañana (9'00 horas) y la sesión de la tarde (18'00 horas) respectivamente, así como a sus correspondientes plantillas de respuestas correctas, el Tribunal ha acordado a la vista de las mismas:

1.- Anular las preguntas números 38 (pregunta de conocimiento) del cuadernillo A, 23 (pregunta de conocimiento) del cuadernillo C y 8 (pregunta de idioma inglés) del cuadernillo C. La pregunta 38 por entender que se encuentra fuera del temario, la 23 por un error tipográfico en sus opciones de respuesta y la 8 por estar redactada incorrectamente por carecer de sujeto.

2.- Modificar las plantillas de respuesta de los cuadernillos modelos A y C, al haberse observado error en las mismas, publicándose nuevamente con los resultados correctos, y que afectan a las preguntas:

Cuadernillo A: números 7, 13, 20, 52, 67, 81 y 84 de preguntas de conocimientos y números 9 y 10 de las preguntas del idioma inglés.

Cuadernillo C: números 35 y 86 de preguntas de conocimientos.

3.- Ratificarse en el resto de preguntas de los cuadernillos de examen modelos A y B, así como en las respuestas indicadas en sus correspondiente plantillas, con arreglo al criterio técnico del Tribunal que ha considerado que todas las preguntas y sus respuestas resultan correctas, resultando los términos en que están redactadas perfectamente comprensibles con arreglo a criterios de interpretación comúnmente aceptados, presentándose una única respuesta correcta respecto a las tres propuestas.

SEGUNDO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de



Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, Sonia Rodríguez Gómez.